

PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA FIBioHRC, COVID-19

INSTRUCCIÓN EJECUTIVA nº 5 de 16-03-2020

A TODOS LOS EMPLEADOS DE LA FIBIOHRC. PARA GENERAL CONOCIMIENTO Y DIFUSIÓN

Por **ORDEN COMUNICADA** del Director Gerente del HRyC y Presidente del Patronato de la FIBioHRC:

1. Todas las dependencias de investigación, el equipamiento de investigación desplegado en el HRyC, así como los materiales fungibles almacenados en los laboratorios, que sean susceptibles de ser usados en la actividad asistencial, deben ser puestos a disposición de los responsables médicos y de materiales y servicios, para su empleo en las actividades prioritarias que se precisen. Se exceptúan las dependencias, equipos y materiales – imprescindibles para su actividad- de las unidades y servicios destinados a salvaguarda y continuidad de los tratamientos de pacientes inmersos en ensayos clínicos.
2. Todo el personal de la Fundación que esté en posesión de una titulación habilitante para el ejercicio de una profesión sanitaria debe quedar a disposición de las direcciones médica o de enfermería, para su despliegue en los servicios asistenciales que sean prioritarios. Se exceptúa el personal con titulación sanitaria, que sea imprescindible, de las unidades y servicios destinados a salvaguarda y continuidad de los tratamientos de pacientes inmersos en ensayos clínicos.
3. A partir de las cero horas del día 16 de marzo de 2020, queda interrumpido, durante los 15 días siguientes, el cómputo de todos los plazos de convocatorias internas, de cualquier naturaleza, de la FIBioHRC.

.....

DIRECCIÓN FIBioHRC

Efecto desde las 0h del 16 de marzo de 2020, hasta nuevo aviso